



ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

Asunto: **EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y DE POSIBLE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE PARTE DE LOS MISMOS, EN EL TRAMO DE COSTA DE UNOS DOSCIENTOS (200) METROS DE LONGITUD SITUADO EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "CLOT DEL ILLOT", TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CAMPELLO.**

Referencia: **DES01/11/03/0001-DES09/01**

Por Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2013 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en la totalidad del litoral del municipio de El Campello (expediente DES01/11/03/0001). Posteriormente, por sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 27 de abril de 2018, devenida firme, dicho deslinde fue anulado en el tramo comprendido entre sus vértices N-383 y N-388 ya que, aunque la delimitación de dicho tramo coincidía exactamente con la aprobada en su día por O.M. de 27/09/1974 (entre sus vértices MT-41 y MT-46), el propio deslinde anulado reconocía que aquí se habrían perdido hoy las características naturales que determinaron aquella delimitación, sin que se hubiese motivado suficientemente la necesidad de mantener estos terrenos en el demanio. Consecuentemente, por Orden Ministerial de 1 de octubre de 2018, se declaró nulo y sin efecto el deslinde de dicho tramo, ordenándose a la vez al Servicio Provincial de Costas que procediese a iniciar las actuaciones necesarias para proponer una delimitación que dé cumplimiento a lo indicado por la sentencia.

De esta forma, el Servicio Provincial de Cotas de Alicante ha efectuado una nueva propuesta de deslinde de dicho tramo fechada el 6 de noviembre de 2018, la cual coincide exactamente con la delimitación recientemente anulada y con la anteriormente vigente desde 1974, si bien en el nuevo juego de planos, fechados el 16 de octubre de 2018, se incluye la posibilidad de declarar parte de los terrenos deslindados como innecesarios para la protección o la utilización del dominio público en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley de Costas. Esta propuesta ha sido aceptada por resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 18 de diciembre de 2018, autorizándose la incoación de un nuevo procedimiento según la misma.

En virtud de todo lo anterior, este Servicio Provincial acuerda incoar de oficio el expediente que se referencia en el encabezado del presente escrito, en los términos autorizados por la D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas.

LA JEFA DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE COSTAS DE ALICANTE

Rosa de los Ríos Jimeno

CORREO ELECTRÓNICO:
bzn-dcalicante@miteco.es

Plaza de la Montañeta, 5
03071 Alicante
Tel.: 96 512 98 23
Fax: 96 512 98 09

CSV : GEN-51d3-1f49-6cdd-52bf-b175-43b8-4f53-b37d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ROSA MARIA DE LOS RÍOS JIMENO | FECHA : 28/10/2021 13:49 | Sin acción específica

